



DIRECCION DE MERCADOS.

MC1304796

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMIESTO

SEMIFIJO

CLAVE: SEM003333

FECHA EXPEDICIÓN

09-febrero-2022

FOLIO TRÁMITE: 7de74

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VAZQUEZ SANTES ARMANDO

UBICACIÓN: ANTIGUA CARRETERA A SANTA CRUZ DEL VALL

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: VILLA FONTANA

CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO

CALLE CRUCE 2: ANTIGUA CARRETERA A SANTA CRUZ DEL VALL

GIRO: TACOS CARNITAS

SUPERFICIE: 5.00 FONDO 1.90 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

IMPORTE: \$2,070.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p
MARTES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:35 a	A:	04:00:35 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDUIDAS DE HIGIENE

P1. *Alfredo*

AUTORIZO



Gobierno de

Alfredo Vazquez Santas

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestacion", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas alcohólico y pura fruta.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de personas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coposo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.